

Expediente N°5659/01

Los Polvorines, 18 SEP 2019

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Ley 25864/03, la Ley 26606/06 y,

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de junio los/as docentes de la Provincia de Chubut, junto con trabajadores/as estatales de otros sectores, están percibiendo sus salarios con retrasos muy significativos o en cuotas, a lo que hay que sumar irregularidades en el funcionamiento de la obra social e incumplimiento de los acuerdos paritarios por parte del gobierno provincial;

Que a las graves irregularidades en el pago de los salarios se suman problemas serios en la infraestructura escolar, como falta de calefacción o pérdidas de gas, que no están siendo resueltas por el gobierno provincial, a pesar de que afectan las condiciones mínimas necesarias para enseñar y aprender y la garantía del derecho a la educación y a condiciones de trabajo dignas para los/as docentes;

Que los/as trabajadores/as vienen reclamando de manera sostenida que se abonen los sueldos en tiempo y forma, se respeten los aumentos salariales acordados en paritarias y se restablezca plenamente el funcionamiento de la obra social;

Que el día 4 de septiembre, en uso de su legítimo derecho a reclamar por el pago de sus salarios y condiciones dignas para enseñar y aprender, los/as docentes fueron objeto de un brutal ataque de grupos civiles identificados con el sindicato petrolero mientras se manifestaban en la intersección de las rutas 3 y 26, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, resultando heridos 5 manifestantes;

Que, posteriormente, fueron además reprimidos por la policía provincial que detuvo a varios/as docentes, vulnerando la integridad de los/as trabajadores/as y la plena vigencia de los derechos y garantías constitucionales que permiten el libre derecho a peticionar en favor de medidas que resuelvan la grave situación por la que están transitando;

Que los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos/as de la provincia de Chubut llevan ya nueve semanas consecutivas sin clases como consecuencia del paro docente que viene sosteniéndose en reclamo por esta situación;

Que, lejos de vislumbrarse una salida del conflicto, el Ministro de Trabajo de la provincia de Chubut anunció que descontarían los días de paro de los/as trabajadores estatales en el mes de septiembre, situación que se vio agravada por el envío de un

proyecto de ley de aumento de los salarios del gobernador y de funcionarios del gobierno provincial;

Que la muerte de dos docentes en un accidente vial en la noche del 17 de septiembre, cuando regresaban a Comodoro Rivadavia luego de participar de una marcha de protesta en la ciudad de Rawson, es expresión de la gravedad de una situación que no puede seguir sosteniéndose;

Que es responsabilidad del gobierno provincial asegurar el pago de salarios y garantizar el derecho a la educación en su territorio y del gobierno nacional brindar el financiamiento necesario para garantizar la continuidad de la actividad educativa a las provincias que no pudieran saldar las deudas salariales del personal docente, tal como lo establece el artículo 4º de la Ley 25864/03;

Que se realizó un paro nacional docente y está previsto otro para el día 19 de septiembre en apoyo a la lucha de los docentes de la provincia de Chubut;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento establece en su artículo 4º que es un principio de esta universidad "la solidaridad con individuos y colectivos sociales que se encuentran en situación de vulneración de derechos y el acompañamiento en los reclamos y luchas por su restitución";

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar su solidaridad con los/as trabajadores/as estatales de la Provincia de Chubut y reclamar al gobierno provincial la inmediata regularización de su situación salarial, la vigencia de los aumentos salariales acordados en paritarias y el restablecimiento pleno del funcionamiento de la obra social, garantizando la paz social en la provincia.

ARTÍCULO 2º.- Instar a los gobiernos nacional y provincial a cumplir con su responsabilidad de garantizar el derecho a la educación obligatoria de todos/as los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos/as de la provincia de Chubut.

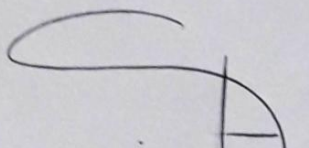
ARTÍCULO 3º.- Rechazar categóricamente todo acto de represión que vulnere la integridad de los/as trabajadores/as estatales y la plena vigencia de los derechos y garantías constitucionales que permiten el libre derecho a peticionar pacíficamente en favor de medidas que resuelvan la grave situación por la que están transitando.



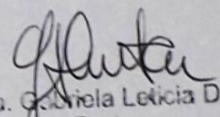
ARTÍCULO 4º.- Acompañar a la comunidad educativa de la Provincia de Chubut en el duelo por la muerte de las docentes María Cristina Aguilar y Jorgelina Ruiz Díaz y expresar nuestras condolencias a sus familiares, amigos/as, compañeros/as y estudiantes.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a Poder Ejecutivo de la Provincia de Chubut, al Ministerio de Educación de la Nación, a CTERA, a ATECH, al CIN, a la ADIUNGS, la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N° 7424



Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento



Dra. Gabriela Leticia Diker
Rectora
Universidad Nacional de General Sarmiento